

TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: TEJERINA NANCY C/MARCHAN FRANKLIN RUPERTO INFANTE s/Divorcio, 21-11365344-9, se notifica por este medio al Sr. Marchan Franklin; Rosario, 20 de Agosto de 2020. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccmts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber al Sr. Marchan Franklin Ruperto Infante la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrasele traslado por el término de diez (10) días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). (...) A la sumaria información: ocurra ante quien corresponda. Dése estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF” Fdo. Dra. Brunetti (Juez) y Dra. Zamanillo (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos: Tejerina Nancy c/Marchan Franklin Ruperto Infante s/Divorcio, 21-11365344-9. Rosario. Dra. Zamanillo, Secretaria.

S/C 474092 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Miguel Angel Pissano, DNI 7.624.299, por cinco veces en diez días, bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCC Autos caratulados: Por: PISSANO, MARIA DE LOS ANGELES c/PISSANO, MIGUEL ANGEL y Otros s/Filiación - 21-11385962-5). Dra. Dra. María Silvia Zamanillo. Rosario, 15 de Marzo de 2022.

§ 33 474110 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 10 de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, secretaria de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: García, Dora Amanda c/Las Delicias y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 794/09 / 21-11602688-8), se declara rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García (DNI 02.813.722) dando por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la providencia que ordena el presente: “N° 296 Rosario, 17 de Marzo de 2022. Visto y Considerando: Los presentes caratulados: GARCIA DORA AMANDA c/LAS DELICIAS y Otros s/Daños y perjuicios, Expte N° 794/09, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de Dora Amanda García no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 371 a 373 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Rosario, de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Susana Igarzabal (Juez) Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 de Marzo de 2022.

§ 35 474155 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez - Dr. Germán J. Barbieri, dentro de los caratulados: SIGISMONDO ELVIRA y Otros c/GARNICA DANIEL y Otros s/Acción posesoria, Expte. CUIJ 21-11607657-5, se notifica a los herederos y sucesores de don Chazarreta Pedro Alfredo la siguiente Resolución: N° 1392 - Rosario, 11 de Agosto de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de quien fuera co-actor en los presenteS, Pedro Alfredo Chazarreta y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Germán J. Barbieri (Juez) - Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 3 de Febrero de 2022. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 33 474298 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a María Emilia Tallade, DNI 28.829.378 lo siguiente: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Nro 104. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 74/21 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Estrella Lucia Ruiz. 2) Privar a la Sra. María Emilia Tallade -DNI Nro. 28.829.378- y al Sr. Luciano Andrés Ruiz - DNI Nro. 30.826.116 - de la responsabilidad parental respecto de su hija Estrella Lucia Ruiz. 3) Otorgar la tutela de la niña Estrella Lucia Ruiz -DNI Nro. 55.792.283- a la Sra. Yanina Elisabet Ruiz - DNI Nro. 27.134.554 y al Sr. Juan Alberto Villan, DNI Nro. 23.935.696, los que deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia -munidos de sus documentos de identidad- a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

§ 33 474266 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Silvina Ileana García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Ayelén Micaela Franco y el Señor Leonardo Jesús Echague la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y Urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-10851546-2, que a continuación se transcribe: N° 3383. Rosario, 01 de Noviembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerandos:... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 330/19 del 29 de Julio de 2019 de fs. 120/122 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Dylan Antonio Echague (D.N.I. N° 51.102.467), hijo de la señora Ayelén Micaela Franco (D.N.I. N° 40.555.753) y el señor Leonardo Jesús Echague (D.N.I. N° 42.926.358) 2.-) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores Ayelén Micaela Franco y Leonardo Jesús Echague, en los términos dispuestos por el art. 70º inc. b) del CCyCN. 3.-) Otorgar a la señora Mónica Echague (D.N.I. N° 16.771.013) la guarda judicial de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De acuerdo con lo establecido por el art. 6º bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Ayelén Micaela Franco y a Leonardo Jesús Echague, a

estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 6.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Mónica Echagüe, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Dylan, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria) - Dra. Silvina Ileana García (Jueza).

S/C 474265 Mar. 31 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. c/HERRERA RAMÓN EVARISTO s/Ejecutivo (Expte. N° 1251/2011) se ha dictado lo siguiente: Tomo 85, Folio 334, Resolución 2838. Rosario, 29 de Octubre de 2018.- Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ramón Evaristo Herrera, hasta tanto Grupo Unión S.A. cobre la suma de \$ 3.225,93.- más los intereses pactados, los que en su conjunto no podrán superar el 30% anual, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo (art. 771 C.C. y C.). 2) Imponer 1/5 costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Naguzzi, Prosecretario.

§ 33 474109 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BALTAZAR MARIA ELSA s/Ejecutivo, Expte, N° 21-01663681-6.- Se hace saber a la demandada Baltazar María Elsa que se ha dictado el siguiente auto N° 290: Rosario, 16.03.2022. Y Vistos...Y Considerando... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Elsa Baltasar, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 24.760,37.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. Rosario, 21 de marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 35 474199 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12da. Nominación, de Rosario, Santa Fe; dentro de los autos caratulados: BRUSCANTINI, ROBERTO RAUL c/ZUCCOLOTTI, WALTER ANDRES s/Demanda Ejecutiva" CUIJ: 21-02950225-8, por decreto de fecha 16/03/2022, se dispuso notificar la rebeldía del demandado, Sr. Zuccolotti Walter Andrés, DNI 8.412.744, el que se transcribe a continuación: Rosario, 16 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos." Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

§ 33 474178 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: LLORENS, ALBERTO JUAN c/ANGROST PARANA S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato, CUIJ N° 21-02918400-0, se ha ordenado citar a la Sra. Rosa Elizabeth Goncenate a comparecer y contestar demanda y ofrecer prueba por veinte (20) días bajo apercibimientos de ley, disponiéndose aplicar al mismo el trámite del juicio sumarísimo. Rosario, 12 de Marzo de 2.022. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 33 474179 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Arichuluaga, Secretaría del Dr. Javier Chena, se hace saber que en los autos caratulados: CATALANI, ANALIA c/ZAMORA, RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N°: 21-12634128-5 se ha ordenado citar al señor Nicolás Domine para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme decretos: "Rosario, 28 de Junio de 2021 (...). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 16 de Diciembre de 2021 (...) notifíquese al codemandado Nicolás Domine por edictos (Art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez) - Dra. Javier Chena (Secretario). Rosario, 3 de Marzo de 2022. Dr. Chena, Secretario.

§ 33 474180 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de la Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Marcela emplaza al Sr. Silvio Oscar Villalba Chamorro D.N.I. 30.996.488, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/VILLALBA CHAMORRO, SILVIO OSCAR y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-13888431-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días hábiles. Rosario, 21 de Marzo de 2022. Secretaría de la Dra. Marcela Norma Barro.

§ 33 474160 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 12º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria - Oralidad; CUIJ Nº 21-02917443-9, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos Maria, titular de DNI Nº 14.704.110 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20/12/19. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Cítese y emplácese a Carlos Maria Fernández por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25 inc. A CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema, de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 38/2017 de fecha 05/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. También lo siguiente: Nº 2546. Rosario, Y Vistos y considerando:... Resuelvo: Dispóngase la inhabilitación general del accionado: Carlos Maria Fernández D.N.I. Nº 14.704.110, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 148.890,30 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A., previa constitución de Fianza a ser extendida ante la Actuaría por tercero en la forma de estilo; acreditándose solvencia mediante el título que corresponda; y acompañando informe actualizado del cual surja que el bien no posee gravamen alguno y/o que el fiador se encuentra libre de inhabilitación, según corresponda. Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. Y también lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo de 2020. Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 20 de Diciembre de 2019, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto establece Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios, siendo lo correcto. Por iniciada Formal Demanda Ordinaria de Cobro de Pesos, quedando subsiste en lo demás. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Bellizia - Dr. Filippini. Rosario, 10 de Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 80 474146 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: QUINTANA MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02952906-7 mediante Resolución Nº 322 de fecha 18/03/2022, se ha ordenado: (...) 1) Declarar la quiebra de Mariana Soledad Quintana DNI Nº 28.727.386, con domicilio real en la calle Sarmiento 2340 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y con domicilio legal en la calle Corrientes 763 Piso 6 Of. 10 y 11 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhabilitación general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de

Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 23 de Marzo de 2.022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 474141 Mar. 31 Abr. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos BANCO MACRO SA c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 129/2019 CUIJ N° 21-02912578-0, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos Maria, titular de D.N.I. N° 14.704.110, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutive se transcribe: N° 1050. Rosario, 29/09/21. Antecedentes:...; Fundamentos de hecho y derecho:...; Resuelvo: I.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 250.087,63 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. II- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Quaglia - Juez; Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Rosario, 16/03/22. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 35 474145 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos REYNOSO, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y que por auto N° 303 de fecha 23 de Marzo de 2022 se ha resuelto: Regular los honorarios de la Sindica CPJ Norma Beatriz Martini, CUIT N° 27-13509009-9, en la suma de \$ 340.823,79 y al apoderado del fallido Eduardo Víctor Cerino, CUIT N° 20-14287664-8, en la suma de \$ 85.205,94, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria. 25 de Marzo de 2.022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 474313 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Rosario Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en autos caratulados RISSI, MARCELO FABIAN, s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° 868/2018 CUIJ N° 21-02906006-9, se ha dispuesto hacer saber que en fecha 09/02/2022 fue presentado informe final y proyecto de distribución y por auto N° 126 de fecha 21/02/2022 regulados los honorarios de la CPN Miriam Ruth Schvarzstein en la suma de \$278.339,43, del Dr. Federico Manuel Tjor \$ 119.288,32 y del Dr. Dardo Sergio Botto en la suma de 170.411,89. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días. Rosario, Marzo de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 474292 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chávez Hugo Leonardo D.N.I. N° 13.528.409 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHÁVEZ HUGO LEONARDO S/Declaratoria de herederos; (21-01662002-2). Fdo. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA GUTIERREZ (D.N.I. 1.035.102), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, JUANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02952601-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime Marcos Winter (DNI 5.976.647) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WINTER, JAIME MARCOS S/ SUCESORIO - 21-02952412-9.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Horacio Solis, (D.N.I. N° 10.309.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SOLIS, DANIEL HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02949981-8. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Alfonso Perez (DNI 6.076.631) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, RAMON ALFONSO S/DECLARATORIA DE

HEREDEROS - 21-02952638-6.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO POMBO D.N.I. 6.056.551, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMBO, ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02949265-1. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO. Secretaria Subrogante

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA MARIA FRANETOVICH, L.C. 5.521.958 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANETOVICH, CATALINA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02949939-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, ProSecretaria.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Teresa Bounan (DNI 10.572.667) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOUNAN, SILVIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02947764-4.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Alicia Restivo (LC 6.730.272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RESTIVO, LILIANA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951267-9.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Alberto Llop (DNI 6.052.752) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:LLOP, ANTONIO RTO S/ SUCESORIO - 21-02947634-6.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Eugenia Pozniak (DNI 4.499.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POZNIAK, ANTONIA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946304-9.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XX° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOLA NELIDA ANGELA TERRAZZINO D.N.I. 3.490.437 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRAZZINO, LOLA NELIDA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUJ 21-02953369-2) .

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALDO PEREZ D.N.I. 10.779.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, ANTONIO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUJ 21-02937017-3)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Fernandez (DNI 6.100.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949662-2.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MADDIO, D.N.I. N° 6.040.703.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MADDIO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02953193-2. Fdo. DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS LUCERO D.N.I. 6.063.417 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951540-6)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL EUGENIO CERDÁ D.N.I. 13.167.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERDA, MIGUEL EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951926-6)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELINA ANDREA RUSSO D.N.I. 20.182.333 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUSSO, CELINA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953191-6)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ACOSTA D.N.I. 14.055.017 por un día, para que lo acrediten dentro

de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953624-1)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA RAQUEL SOSA D.N.I. 5.528.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, ELSA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948920-0)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA DOMINGA CONTE (DNI 1.035.896) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTE, AMELIA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02940964-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Paula Castaggeroni (DNI 20.392.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTAGGERONI, MARCELA PAULA S/ SUCESORIO - 21-02951113-3.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES VERNA (DNI 1.525.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERNA, MARIA INES S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02953043-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DI FRANCESCO (D.N.I. 93.290.627) y de NORMA ALICIA CORONEL (DNI 3.966.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCESCO, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02953781-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Antonio Glavinskias (DNI 14.055.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GLAVINSKAS, ERNESTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952290-9.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA CLAUDIA HIRIART (DNI 17.472.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HIRIART, MIRTA CLAUDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951365-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO AMBROSIO MARINOZZI (D.N.I. 5.970.335), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINOZZI, PEDRO AMBROSIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954129-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ARIEL BOTTONE (DNI 16.249.699) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTONE, GUILLERMO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02952887-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DI PAOLO (D.N.I.. 6.018.437) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953287-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FROILANA SANTAMARIA (D.N.I.. 2.622.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTAMARIA, FROILANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02953358-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA BLANCH DNI 6.481.172 y por el causante OCTAVIO ROMANO DNI 6.035.343 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMANO, OCTAVIO Y OTROS S/ SUCESORIO cuj 21-02949786-6 . Fdo.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Susana Basiglio (DNI 4.519.107) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASIGLIO, MARIA SUSANA S/ SUCESORIO - 21-02949874-9.-

\$ 45 Mar. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY SANTA FE C/BRAVO ROBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos de BRAVO ROBERTO H y/P BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA y/o BRAVO, RAUL ARMANDO y/o BRAVO, ENZO JOSE y/o BRAVO, CARLOS HORACIO RAMON y/o titular registral y/o responsable fiscal s/Apremios; 21-26419075-1 ; se ha dispuesto lo siguiente: N° 1942 T°84 F° 448 de fecha 30/11/2121. Y vistos: Los presente autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/BRAVO ROBERTO H y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral s/Apremios, venidos a despacho para resolver en definitiva. Y Considerando, Que la Comuna de Chapuy, por medio de apoderado insta demanda de Apremio ley 5066, contra el Sr. BRAVO ROBERTO H y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral y/o responsable Fiscal por medio de la cual la actora persigue el cobro de la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$ 131.100). en concepto de Tasa General del inmueble Urbano, y contribución de mejoras, con más intereses y costas devengados sobre el inmueble ubicado en Chapuy, Pcia. de Santa Fe, por los períodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 P 441 N° 11867.2 de fecha 15/3/1969 partida impuesto inmobiliario N° 17-12-0037377610000-1. Que a fs. 6 se individualiza al demandado, que se diligenciaron informes de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble - A fs. 17 se imprime el trámite de ley, el demandado no comparece a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado por medio de cédula que luce agregada a fs. 16/19, quedando los autos en estado de resolver. Que se ha llamado al proceso a la parte demandada conforme las prescripciones legales, Art. 27. de la ley 5066: Las notificaciones o mandamientos que deban practicarse en esta clase de juicios se efectuarán en el domicilio real del deudor o el que corresponda al lugar del cumplimiento de la obligación o el del lugar donde se encuentren los bienes afectados por la obligación que se ejecute a elección del actor. El legislador santafesino, por medio del Código Fiscal, ha consagrado limitado que puede tener el juez en dichas ejecuciones, habiéndose basado, evidentemente en la presunción de legitimidad que tienen las liquidaciones de deudas expedidas por los funcionarios públicos autorizados (Zeus R. 2. pág. 219). Así como la ejecución de los títulos suscriptos por el deudos halla si razón de ser el reconocimiento de deuda; la dotación de fuerza ejecutiva a las constancias y certificaciones emitidas por el propio fisco acreedor encuentra su fundamento en el cumplimiento regular de los procedimientos establecidos a efectos de su expedición, siendo necesario analizar el proceso ejecutivo, teniendo presente, por un lado, la importancia institucional de la percepción de la renta, y por otra parte, la vigencia de las garantías constitucionales del debido proceso legal, que incumbe a la correcta administración de justicia (Zeus R. 11, pág. 531). Las municipalidades o Comunas se encuentran facultadas para percibir tributos bajo la forma de tasas, esto es, el cobro de un precio en dinero: que, indefectiblemente, posee como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público que recibe el contribuyente. El título de deuda invocado y que obra en original a fs 4 de autos, posee los requisitos formales que exige la ley 5066, de su cotejo surge individualizado el deudor, el acreedor monto y carácter de la deuda, y la naturaleza ejecutiva, legalmente acordada, así como también la individualización del inmueble, por tanto la acción procederá atento a la falta de defensas tempestivas de la parte demandada. Las costas se van a imponer a la parte vencida (art. 251 CPC y C). Por todo cito, demás constancias de autos y lo dispuesto por la ley 5066 y el CPC y C en forma subsidiaria Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta que el la parte demandada efectúe el integro pago de capital reclamado por la actora, por la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$ 131.100), en concepto de Tasa General del Inmueble

Urbano, y contribución de mejoras, por los periodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 F° 441. N° 118672 de fecha 15/3/1969 partida impuesto inmobiliario N° 17-1200373776/0000-8, con más un interés desde la mora hasta el efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta días, sin capitalizar y las costas,- Costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiérase la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto quede firme la sentencia y se practique y apruebe la liquidación definitiva. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Dario Loto, secretario subrogante. Dra. Laura Barco. 18 de Marzo de 2.022.

S/C 474231 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat , a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, se ha dispuesto citar y emplazar, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/MAINETTI ANDRES y otros s/Apremios y/o titular registral y/o responsable legal y/o otros sobre Apremio; (Expte. N° 21-26418685-1; al Sr. MAINETTI ANDRES y/o herederos de MAINETTI ANDRES y/o TEVEZ GREGORIA y/o MAINETTI ANDRES CECILIO y/o MAINETTI MARIA CELINA y/o MAINETTI LEONIDES GENOVEVA titular registral y/o responsable legal y/o responsable fiscal y otros y/o sucesores y/o herederos, con la prevención de que si no comparecen a autos y oponen excepciones legítimas dentro del término de diez 10 día, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Secretaria, 03 de Marzo de 2.022.

S/C 474234 Mar. 31 Abr. 04

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos: GALLETTO, CARLOS ANTONIO c/ALMIRON, BERNABÉ y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25799362-8, de trámite ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral la Nominación de Casilda, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución N° 716 dictada en autos en fecha 21 de mayo de 2021, que en su parte pertinente dice Resuelvo: 1) Emitir resolución ampliatoria de la sentencia número 1969 de fecha 27 de diciembre de 2013 dictada en los presentes, describiendo el inmueble objeto de los presentes de la siguiente manera: LOTE 1 que forma un polígono ABCDA una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San José de la Esquina del departamento Caseros designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP83812006 con frente al Noreste sobre Calle Matheu, entre Calle Dante y Calle Laprida, a los 21.65 metros de Calle Dante hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 21.65 metros, linda con CALLE MATHEU; el lado B -C mide 43.30 metros, linda con

Elsa Beatriz Bermúdez; el lado C - D mide 21.45 metros, linda con Suc Duffy Ferreyra; el lado D - A mide 43.30 metros, linda con María Cristina Arrondo y Raggianti De Nobili; Ramón Arrondo y Raggianti; Rodolfo Francisco Ramón Romero y Arrondo; María Sara Romero y Arrondo de Pascutti y cuyos ángulos internos son en el vértice A 91°13'0", vértice B: 88°32'0", vértice C: 91°23'0", vértice D: 88°52'0". Encierra una superficie de 933.11 metros cuadrados. Plano duplicado: UP838 2006 - Manzana: lote 1. 2) Insértese y hágase saber. Dra. Clelia Gómez, Juez. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 83,49 474191 Mar. 31

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Siete de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Casilda, sito en calle Caños Casado N° 2060, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cita y emplaza a los herederos del Sr. Osvaldo Raúl Marzetti para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MARZETTI OSVALDO RAUL s/Medida previa ejecutivo, CUIJ N° 21-25860078-6. Casilda. Dra. Guida, Secretaria.

\$ 33 474296 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante NESTOR ANGEL GONZALEZ, DNI N° 13.451.543, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GONZALEZ, NESTOS ANGEL s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-25861112-6). Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de JORGE RAUL BILESIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquense por un día. Casilda, Marzo de 2022. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Mar. 31

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, se hace saber que en los autos caratulados: "COSSOVICH DORIS LUCIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26027379-2) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DOÑA COSSOVICH DORIS LUCIA, DNI N°0.904.011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LINARES, LILIA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Diciembre de 2021. Mariano J. Navarro. Secretario.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gomez, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza) y la secretaria de Dr. Guillermo R. Coronel, se ha ordenado citar a tos herederos, acreedores y todos Los que se consideren con derecho a tos bienes dejados por la causante: MARIA CRISTINA TOMASSONI y/o CRISTINA MARIA TOMASSONI DNI N° 10.858.855 por un día, para que lo acrediten dentro de tos treinta días. Autos caratulados: "TOMASSONI, MARIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N° 21-26027168-4. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel.- Secretario

\$ 45 Mar. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N°12, se hace saber que en los autos caratulados: ALLEGRANZA MARÍA LAURA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25439921-0, por resolución registrada al T° 89, F° 207, N° 171, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 10 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Laura Allegranza, DNI 25.512.261, domiciliada en calle Dorrego 1949 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 23 de marzo de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida,, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad - Policía Departamental, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522), Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaría, San Lorenzo.

S/C 474175 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/MARTIN ANTONIO y Otros s/Apremios (21-25385479-8) ha ordenado: Al punto 1. Oficiese como se solicita. Al punto 2. Líbrese mandamiento como se solicita, autorizándose al Martillero interviniente a realizar su diligenciamiento. A lo referido en el punto 3. Intímese como se solicita. Hágase saber que se faculta al auxiliar a realizar las gestiones necesarias como lo manifiesta en el cuarto punto. San Lorenzo. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 33 474195 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y Otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (21-25439606-8) se ha ordenado: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC.). San Lorenzo.

§ 33 474194 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DIAZ CARLOS EZEQUIEL y Otros s/GORDILLO ENRIQUE DEMETRIO y Otros s/Daños y perjuicios (21-25437386-6) en fecha 16 de septiembre de 2021, se ha ordenado lo siguiente: Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter acreditado, a mérito del Poder Especial acompañado y que se agrega. Por iniciada la presente Demanda por Daños y Perjuicios. A la que se le imprimirá tramite ordinario. Cítese y emplácese al demandado Enrique Demetrio Gordillo y a la citada en garantía, "PARANA S.A. DE SEGUROS", a comparecer a estar a derecho en el término de 3 y 10 días, bajo apercibimientos de declararlo rebelde y proseguir el juicio sin su representación, respectivamente. En fecha 08 de Febrero de 2022, se ha ordenado: Téngase presente. Agréguese. Cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces conforme art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

§ 33 474190 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio fiscal comunal (21-25440193-2) ha ordenado: Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (art. 7 Ley 5066). Ordénase el embargo sobre el inmueble mencionado en la demanda, hasta cubrir la suma de \$259.885,13.- con más la de \$77.965,53.- Al punto 3. - cítese por edictos como se solicita conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF.- Téngase presente el martillero propuesto, hágase saber. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

§ 33 474193 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella María Bertune (Jueza) y la Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Carlos Alberto Correa, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los caratulados: CORREA CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25440435-4. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Mar. 31

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN s/BASTINO HORACIO s/Apremio; Expte N° 21-23484770-5 se cita al Sr. Bastino Horacio D.N.I. N° 6.137.279 y/o sucesores y/o responsable fiscal,, del inmueble padrón N° 95307. Partida inmobiliaria N° 19-18004158660002 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474177 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DONNARI ORTIVIO SANDINO s/Apremio; Expte N° 21-23484906-6 se cita al Sr. Donnari Ortivio Sandino D.N.I. N° 6.104.711 y/o sucesores y/o responsable fiscal,, del inmueble padrón N° 13573 Partida inmobiliaria N° 19-1800417760000858 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria, 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474182 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GROSSI JUAN CARLOS s/Apremio; Expte N° 21-23484904-9 se cita al Sr. Grossi Juan Carlos D.N.I. N° 6.078.710 y/o sucesores y/o responsable fiscal, del inmueble padrón N° 42754 Partida inmobiliaria N° 19-18004177690002 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474184 Mar. 31 Abr. 04

Dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-25654206-1), la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Villa Constitución, 14 de Octubre de 2020. No habiendo los demandados, Zabala Emilio Gregorio y Zabala Emilio Román, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe de la Actuaría en este acto, declareselo rebelde y siga el juicio su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 25 de Marzo de 2.022.

\$ 33 474276 Mar. 31 Abr. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña DELL'OSA LINDA MAGDALENA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado Dra. Agueda Orsaria (Jueza, Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2.022.

\$ 45 Mar. 31 Abr. 06

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de

Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaría que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de JOSE LUIS LEGUIZAMON para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Melincué, de de 2021. (CUIJ N°21-26470641-3).-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaría que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de SILVANA LORENA SANTIAS para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Melincué, de de 2022. (CUIJ N°21-26470661-8).-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaría que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MAGDALENA PASCUALINA PELLEGRINI para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Melincué, de de 2021. (CUIJ N°21-26470421-6).-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don SEGUNDO HORACIO OBIA (D.N.I. N° 6.131.470, por el término de Ley para que comparezcan a esta Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 28 de Septiembre de 2021. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, Secretaría. (CUIJ N° 21-26470360-0).

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Carmen Viñas, D.N.I. N° 4.223.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: VIÑAS LIDIA CARMEN s/Sucesión; CUIJ N° 21-26462475-1. Melincué, 21 de Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Orlando Pettinari, D.N.I. N° 6.107.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: PETTINARI ORLANDO y RAMIREZ FLORENCIA REINA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26470943-9. Melincué, 29 de Diciembre de 2021. Dra. Analía Irrazábal, Secretaría.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a carga del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretarias dentro de los autos caratulados: SANTANGELO AGUSTINA ELVIRA s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26471946-3), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña Santangelo Agustina Elvira, DNI N° 5.839.219, para que comparezcan hacer valer sus derechos lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dr. Alejandro Lanata, Juez; Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 23 de Marzo de 2.022.

\$ 45 Mar. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado de Tuerto, (Pcia. de Santa Fe); a cargo de la Dra. María Celeste Rosso - Jueza - Secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados ASERRADERO DON JUAN S.H. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-24405608-0) se ha dispuesto "Atento lo manifestado y solicitado por la Sindicatura se habilita la publicación de edictos a fin de de notificar a los acreedores, consignando en el mismo los destinatarios de la publicación Se adjunta detalle de acreedores: ARANDA FAVIO, ARANDA JOSE, ELBIO LEDESMA, LEDESMA ORLANDO, LEDESMA RAMON,, LEDESMA REYES, LEDESMA RU BEN, MANZANO RAMON ISMAEL, MARQUEZ OSCAR JOSE, HECTOR ORLANDO TOLESCO, VILLALBA PEDRO, ZANELLI RAU JORGE, NIRICH PABLO (TOLESCO), SINDICATO (AREVALO), ALONSO JORGE, HECTOR SORIA, HECTOR NAZARENO VITALLI, CENTARTI, QUAGLIA, AFIP, OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE CAMIONES, SINDICATO DE CAMIONES, ROMA EDGARDO POR ROMA COMBUSTIBLE, PANDRICH MIGUEL. Publíquese por el término de dos días, sin cargo. Venado Tuerto, 18 de Febrero 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.

S/C 474293 Mar. 31 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlini Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N° 3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Domínguez Aldo, D.N.I: 6.141.323, para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: DOMINGUEZ ALDO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24615990-1. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 474235 Mar. 31 Abr. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que considere con derecho a los bienes dejados por la causante: Delia Mafalda Rodriguez (DNI N° 5.851.419) por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados RODRIGUEZ, DELIA MAFALDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24616551-0. Venado Tuerto, Diciembre del año 2021. Dra. Jorgelina Y. Daneri, Secretaria.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot en autos caratulados TROBBIANI LIDIA IRIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24617265-7) se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Lidia Iris Trobbiani - DNI N° 1.112.832 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Para mayor precisión se transcribe lo pertinente del decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2021. (...) Fecho, citase a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini. Juez: Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 09 de Febrero de 2.022.

\$ 45 Mar. 31
